



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.1331
11 de enero de 2010

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
Cuadragésimo octavo período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA PARTE (PÚBLICA)* DE LA 1331ª SESIÓN

**celebrada en el Palais Wilson, Ginebra,
el jueves 29 de mayo de 2008, a las 15 horas**

Presidenta: Sra. LEE

SUMARIO

**EXAMEN DE LOS INFORMES PERIÓDICOS PRESENTADOS POR LOS ESTADOS
PARTES (continuación)**

Segundo informe periódico de Sierra Leona (continuación)

* No se levantó acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PERIÓDICOS PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES *(continuación)*

Segundo informe periódico de Sierra Leona (CRC/C/SLE/2 y CRC/C/SLE/Q/2 y Add.1) *(continuación)*

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Sierra Leona vuelven a tomar asiento como participantes a la mesa del Comité.*
2. La **Sra. AIDOO** desea saber cómo se han financiado los servicios de salud y bienestar básicos y si se han destinado fondos de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados (PPME) a la salud maternoinfantil.
3. Según se indica en el segundo informe periódico, Sierra Leona espera que su Documento de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) y la política de descentralización que aplica contribuyan a la salud de las mujeres y los niños; sería útil conocer la prioridad real que se otorga a la infancia en el DELP actual. Además, aunque la descentralización debe ayudar a mejorar el acceso de los niños a los servicios básicos, la oradora desea saber qué grado de confianza tiene Sierra Leona en que la descentralización proporcione unos servicios sanitarios de calidad a los niños y sus familias. Pregunta si la reforma del sistema de atención de salud facilitará el acceso gratuito para mujeres y niños y, en caso de que se apliquen tasas de usuario, si los niños pobres pueden quedar exentos de ese pago. Asimismo, pregunta qué medidas se están adoptando para formar a médicas, enfermeras y comadronas.
4. El informe no especifica con claridad si existe una política oficial para promover la lactancia materna y, en caso afirmativo, si está relacionada con el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna.
5. Teniendo en cuenta que los indicadores de salud y nutrición infantil son muy bajos, sería útil saber en qué medida el concepto de supervivencia infantil se ha integrado rigurosamente en el plan estratégico de desarrollo del país, y si existen programas de desarrollo de la primera infancia.
6. A la oradora le interesa mucho saber qué se está haciendo para ampliar los conocimientos, las actitudes y las costumbres de las personas con miras a mejorar la salud, y también si existe una política especial sobre la salud de los adolescentes y si éstos tienen acceso confidencial a los servicios médicos. Al parecer no se ha establecido una edad mínima para la venta de alcohol y cigarrillos a los niños, y la oradora pregunta si Sierra Leona tiene una política para abordar el uso de sustancias tóxicas, drogas y alcohol.
7. La salud mental es muy importante en un país que ha sufrido una guerra civil traumática con la participación de sus jóvenes; sin embargo, según se indica en el informe, en Sierra Leona sólo hay un psiquiatra. La oradora desea saber si existe una política de salud mental respetuosa con los niños y si se dispone de personal capacitado para proporcionar asesoramiento y tratamiento a los niños. Si bien la tasa de VIH/SIDA parece ser muy baja, la tasa de infección entre las mujeres embarazadas es relativamente elevada, y son muy pocas las que tienen acceso a

asesoramiento y pruebas voluntarias. Debe facilitarse más información sobre los servicios de prevención.

8. En un país de grandes dimensiones y con poco personal capacitado, es muy importante disponer de un enfoque comunitario para la salud y la nutrición, que puede aportar una contribución esencial a la reducción de la mortalidad materna y la malnutrición. La oradora pregunta si en Sierra Leona se proporcionan servicios comunitarios. Pregunta también qué se propone hacer el Gobierno a fin de crear un entorno propicio para introducir cambios fundamentales en lo que respecta a la mutilación genital femenina y la mortalidad maternoinfantil. Sugiere que se necesitan programas de movilización social con la participación de todas las partes interesadas, a fin de asegurar que esas cuestiones se consideren prioritarias en los próximos años.

9. La **Sra. ORTIZ** dice que, aparentemente, muy pocos niños ingresan en instituciones u hogares de acogida, y pregunta si esos datos se corresponden con los hechos reales. Además, parece que las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los organismos internacionales son los únicos que proporcionan apoyo a las familias. Dada la ausencia de programas de ayuda, la oradora pregunta cómo se devuelven a las familias los niños internados en instituciones; asimismo, pregunta qué entidad coordina a todas las instituciones responsables de cuidar a los niños. Según las respuestas escritas, la adopción nacional o internacional es escasa. Sería útil saber si Sierra Leona está considerando la posibilidad de modificar la Ley de adopciones de 1989 para adaptarla al artículo 21 de la Convención, así como de ratificar la Convención de La Haya.

10. La **Sra. KHATTAB** pregunta si existe una línea de atención gratuita para la infancia y, en caso contrario, si Sierra Leona está dispuesta a establecer una.

11. La **Sra. AL-THANI** solicita información sobre la política del Gobierno con respecto a la educación en la primera infancia, y si se pueden aplicar sanciones a los padres o tutores que no respeten el derecho del niño a la educación. Pregunta si existen programas de ayuda a las familias con hijos en la escuela y de formación del profesorado, en particular en la esfera de los derechos humanos y con respecto a los niños que sufren abuso sexual o son víctimas de la violencia. La oradora pregunta también si existen mecanismos independientes de denuncia para los niños que son objeto de abuso o acoso sexual por parte de sus profesores, y qué se está haciendo para afrontar el problema de la disparidad entre los géneros y aumentar la matriculación de niñas en las escuelas.

12. La **PRESIDENTA** pide más información sobre la política del Gobierno respecto de los niños con discapacidad ya que, al parecer, las ONG proporcionan la mayoría de esos servicios. El Comité ha recibido informes sobre niños refugiados y solicitantes de asilo que trabajan en las zonas mineras y en la prostitución para ganarse la vida. También ha habido informes sobre abusos sexuales en campamentos de refugiados por parte de funcionarios del Gobierno, y al parecer se producen importantes retrasos en el procesamiento de esos casos. Pregunta de qué manera prevé el Gobierno hacer frente a tales problemas. Según el informe, muchos de los niños que huyeron del país durante la guerra civil han regresado ahora; no obstante, al Comité le complacería recibir más información sobre los niños que siguen viviendo fuera de Sierra Leona.

Se suspende la sesión a las 15.30 horas y se reanuda a las 15.45 horas

13. La **Sra. VAMBOI** (Sierra Leona) dice que la delegación tendrá que presentar por escrito sus respuestas a algunas de las preguntas formuladas por el Comité, en particular las relativas a la salud, la educación y la descentralización.

14. En ocasiones se producen malentendidos sobre lo que constituye trabajo infantil. Por razones culturales, se puede pedir a los niños que ayuden en las tareas del hogar siempre que éstas no causen ningún perjuicio a su salud ni a su educación. Se ha apartado a los niños de las minas, y sus familias han recibido ayuda del sector de las ONG para que puedan asistir a la escuela o recibir formación profesional. La Ley de bastardía de 1988, en virtud de la cual los niños nacidos fuera del matrimonio no se consideraban miembros de la familia del padre y no podían heredar sus bienes, se ha derogado y ha sido sustituida por la Ley sobre los derechos del niño de 2005.

15. El **Sr. KOTRANE** pregunta si Sierra Leona ratificará el Convenio N° 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la edad mínima de admisión al empleo. Un niño puede ayudar en las tareas domésticas, pero no en detrimento de su asistencia a la escuela.

16. La **Sra. SMITH** (Relatora para el país) pregunta si un padre tiene que proporcionar manutención para un hijo nacido fuera del matrimonio.

17. La **Sra. AIDOO** pregunta si Sierra Leona está considerando la posibilidad de ratificar el Convenio N° 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil.

18. La **Sra. VAMBOI** (Sierra Leona) dice que, a pesar de que existe una ley oficial que regula los pagos de la manutención, en la práctica el hombre puede pagar sólo una cantidad mínima. El Ministerio de Bienestar Social está intentando introducir las modificaciones necesarias de esa ley a fin de asegurar que las mujeres reciban pagos de manutención adecuados.

19. Todos los niños que han completado el programa de desarme, desmovilización y reintegración se han incorporado al sistema educativo general, con apoyo pleno del UNICEF y del sector de las ONG. Se han integrado completamente en sus respectivas comunidades, donde trabajadores sociales les supervisan.

20. La Comisión Nacional para los Niños Afectados por la Guerra (NCWAC) sigue funcionando, y proporciona centros de acogida respetuosos con los derechos del niño para los niños de la calle y los niños abandonados.

21. Con respecto al sistema de justicia de menores, y con arreglo al procedimiento establecido, la policía interroga primero al niño y luego se formulan cargos contra éste ante el tribunal. En el caso de los delitos menores, el Ministerio de Bienestar Social puede retirar al niño de la custodia policial. Si los delitos son más graves, se le puede conceder la libertad bajo fianza y el niño puede permanecer con su familia a la espera del juicio. Si se deniega la libertad bajo fianza, se le interna en un correccional de menores durante ese tiempo. El Ministerio proporciona ayuda y asistencia jurídica a los niños durante el proceso. Todo niño juzgado culpable se internará en el centro educativo autorizado.

22. Existe un programa de desarrollo del sector de la justicia financiado por el Departamento de Desarrollo Internacional (DFID) del Gobierno del Reino Unido, que ofrece formación para

jueces, magistrados, funcionarios de prisiones y agentes de libertad condicional. El Ministerio de Bienestar Social está a punto de volver a lanzar el Centro Nacional de Formación de Trabajadores Sociales con el fin de formar a su personal. La edad mínima de responsabilidad penal es de 14 años.

23. El **Sr. FILALI** pide a la delegación que confirme que la pena de muerte y la cadena perpetua ya no se aplican a los niños.

24. El **Sr. KOTRANE** pregunta cómo se trata a los niños menores de 14 años que han cometido delitos, y si se les aplican sanciones o medidas sociales.

25. El **Sr. CITARELLA** dice que el Comité desea saber si existen tribunales especiales de menores y, en caso afirmativo, cómo se estructuran.

26. La **Sra. VAMBOI** (Sierra Leona) dice que sí existen tribunales especiales de menores, y que los juicios se realizan en privado con la presencia única de un juez y un agente de libertad condicional. Los niños de entre 10 y 14 años de edad que han delinquido se llevan ante un panel especial de menores que determina el castigo apropiado respetando sus derechos. Se les puede destinar a un centro educativo autorizado, o sus familias pueden hacerse cargo de ellos bajo la supervisión de un agente de libertad condicional. Algunas ONG ofrecen programas especiales para esos niños, que incluyen asesoramiento y mediación familiar. La abolición de la pena de muerte sigue siendo objeto de debate, puesto que requiere una enmienda constitucional.

27. El **Sr. PARFITT** pregunta acerca de las condiciones de los centros educativos autorizados, y si se supervisan con regularidad.

28. La **Sra. VAMBOI** (Sierra Leona) dice que, en los centros educativos autorizados, la mayoría de los niños se educan en escuelas ordinarias durante el día; tienen actividades recreativas, y pueden visitar a sus padres los fines de semana si el tribunal así lo decide. Únicamente se desautoriza la salida de los menores culpables de los delitos más graves, a fin de garantizar la seguridad de las personas en general.

29. Existen 43 orfanatos registrados en Sierra Leona, con menos de 2.000 niños. El Ministerio de Bienestar Social ha elaborado normas que los orfanatos deben cumplir, y está investigando la existencia de instituciones no registradas. Los niños ingresan en los orfanatos por orden judicial, y se insta a los miembros del personal a que traten de localizar a sus familiares más cercanos o encuentren familias de acogida para ellos.

30. La **PRESIDENTA** dice que, si es cierto que en el Estado parte se mantiene en vigor la pena de muerte, eso es una contravención grave de la Convención, ya que no formuló ninguna reserva con respecto al artículo 37 cuando la ratificó.

31. La **Sra. VAMBOI** (Sierra Leona) dice que la disposición relativa a la pena de muerte figura en la Constitución y no está específicamente relacionada con los niños. La Ley sobre los derechos del niño no se refiere a la pena de muerte en ninguna de sus disposiciones.

32. La **Sra. MUSA** (Sierra Leona) dice que activistas de los derechos humanos han abogado por que el Gobierno elimine la pena de muerte de la Constitución.

33. Señalando que la Constitución contiene disposiciones que se refieren a los niños como a las personas de todas las edades hasta los 21 años, mientras que la nueva Ley sobre los derechos del niño les define como los menores de 18 años, la **Sra. AIDOO** pregunta si actualmente existe un proceso en marcha para modificar la Constitución.

34. La **Sra. ORTIZ** pregunta quién supervisa e informa periódicamente sobre las medidas adoptadas por los tribunales con respecto al internamiento de niños en instituciones u hogares de acogida, quién visita a los niños y decide si las medidas siguen siendo adecuadas, y quién escucha a los niños para obtener su opinión sobre la medida más adecuada para ellos.

35. El **Sr. KOTRANE** pide aclaraciones sobre si se puede o no imponer la pena de muerte a los niños.

36. Señalando que ha habido una moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte en el caso de las mujeres embarazadas y los niños, el **Sr. FILALI** pregunta si se ha modificado la Constitución o aún se puede imponer esa condena.

37. La **Sra. VAMBOI** (Sierra Leona) dice que la delegación consultará con el poder judicial y enviará respuestas precisas sobre la pena de muerte lo antes posible. La supervisión del internamiento de los niños en centros educativos autorizados y correccionales es responsabilidad del Ministerio de Bienestar Social, con la ayuda del UNICEF y de otros organismos de los derechos humanos. Pese al argumento de que la mutilación genital femenina constituye tortura y debe prohibirse, al menos para las menores de 18 años, la cuestión se ha omitido deliberadamente en la Ley definitiva sobre los derechos del niño, porque hay muchos puntos de vista diferentes y el Parlamento no está convencido de que se haya consultado a los principales interesados. No es cierto que algunos funcionarios públicos estén a favor de esa práctica, y muchos de ellos están trabajando activamente en contra de ella. Se necesita un nuevo enfoque, y el hecho de que haya una serie de beneficios económicos asociados con la práctica significa que los problemas subyacentes de la pobreza también deben abordarse. Llevará tiempo, pero se espera introducir una enmienda adecuada en la legislación más adelante este mismo año.

38. Señalando que la mutilación genital femenina es una cuestión cultural y que, actualmente, existe en África un movimiento general en contra de esa práctica, la **Sra. KHATTAB** pregunta al Estado parte si se ha consultado a otros países que están aprobando leyes en esa esfera, ya que esto contribuiría a la causa si Sierra Leona quiere establecer contactos regionales y asegurar fondos.

39. La **Sra. MUSA** (Sierra Leona) dice que se han hecho progresos sobre la cuestión, y que se pueden desarrollar estrategias y planes con el apoyo de asociados internacionales.

40. La **Sra. AIDOO** señala a la atención del Estado parte el hecho de que el Comité Interafricano sobre las prácticas tradicionales que afectan a la salud de la mujer y la niña también podría prestar su ayuda, y dice que es necesaria una movilización interna de las mujeres, incluidas médicas, abogadas, mujeres que trabajan en los medios de comunicación, asociaciones tales como Girl Guides, etc., a fin de llevar adelante la campaña y desarrollar estrategias específicas con cifras y plazos completos para eliminar la práctica.

41. La **Sra. VAMBOI** (Sierra Leona) dice que, en su país, algunas personas han preguntado por qué la campaña se ha centrado únicamente en la mutilación genital femenina, ya que la circuncisión también se puede clasificar como tortura. Por lo tanto, es necesario desarrollar una estrategia en la que se tengan en cuenta todos los puntos de vista.
42. La **Sra. MUSA** (Sierra Leona) dice que el primer Documento de Estrategia de Reducción de la Pobreza (DERP) se ha elaborado con la ayuda del UNICEF a fin de incluir cuestiones relativas a la infancia, con actividades específicas y la asignación presupuestaria conexas. Los programas de educación incluyen el pago de tasas para los exámenes nacionales de primaria y secundaria y el suministro de uniformes y libros para las niñas con el fin de alentarles a que asistan a la escuela. Los programas de salud incluyen consulta médica gratuita para las madres lactantes y las mujeres embarazadas a fin de asegurar su derecho a los servicios básicos de salud. Queda pendiente una evaluación del impacto de esa estrategia. Actualmente se está elaborando el segundo DERP.
43. La **Sra. AIDOO** pregunta si el segundo DERP facilitará servicios de salud comunitarios y móviles a fin de asegurar que las mujeres y los niños puedan ser atendidos donde viven, y no tengan que viajar a otras ciudades o a la capital.
44. El **Sr. POLLAR** (Relator para el país) pregunta cómo se atiende a los niños que no están cubiertos por el régimen de seguridad social. Pregunta también qué estrategia se utiliza en las campañas de sensibilización acerca de la Ley sobre los derechos del niño y la Convención, así como la eficacia que han tenido. El orador señala que, si bien la Ley de Tribunales Locales (1963) prevé la presencia de jueces en los tribunales locales, en la práctica es muy frecuente que las decisiones relativas a cuestiones tales como el divorcio y la adopción las adopten miembros de la familia y de la comunidad fuera del marco del sistema jurídico del Estado parte, por lo que pregunta si la legislación reconoce efectivamente los tribunales locales y, de ser así, en qué ley lo hace.
45. La **Sra. MUSA** (Sierra Leona) dice que, si bien la Ley sobre la Fundación Nacional de Seguro y Seguridad Social (NASSIT) abarca los sectores público y privado, muchas personas trabajan en el sector informal de la economía. Se están llevando a cabo campañas de sensibilización para alentar a quienes trabajan en el sector informal a que se inscriban en la NASSIT, y un estudio reciente muestra que muchas personas lo están haciendo.
46. La **Sra. VAMBOI** (Sierra Leona) dice que una red de seguridad social proporciona apoyo a quienes no están cubiertos por la NASSIT, por ejemplo los niños, incluidos los huérfanos, los discapacitados o las personas de edad avanzada que nunca han trabajado.
47. La **PRESIDENTA** pregunta qué sanciones se imponen a los padres que no envían a sus hijos a la escuela.
48. La **Sra. VAMBOI** (Sierra Leona) dice que los ayuntamientos son responsables de supervisar y hacer cumplir la obligación de asistir a la escuela. Habida cuenta de que el 90 por ciento de la población de Sierra Leona es pobre, imponer sanciones simplemente no es factible. Hay que alentar a los padres a que envíen a sus hijos a la escuela con medidas tales como el pago de las tasas escolares. Sin embargo, puesto que esas medidas no son sostenibles, se han establecido otros programas, por ejemplo, un plan de microcréditos para ayudar a los padres y un

plan para que las mujeres trabajen y puedan pagar los gastos escolares de sus hijos. La siguiente etapa consistirá en establecer un sistema de sanciones aplicables a los padres que continúen negándose a enviar a sus hijos a la escuela, incluso después de recibir la ayuda.

49. La **Sra. AIDOO** pregunta si se pueden utilizar fondos de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados (PPME) para pagar todos los gastos escolares extraordinarios y ayudar a que la educación sea verdaderamente gratuita, como se ha hecho en Ghana.

50. La **Sra. MUSA** (Sierra Leona) señala que la educación es gratuita durante los primeros seis años. En todas las escuelas primarias se proporcionan libros, y se ha establecido un programa de comedor escolar para aumentar el número de alumnos y retenerlos. Se enviará lo antes posible un informe escrito con respuestas más detalladas a las preguntas del Comité sobre educación y salud.

51. La **Sra. VAMBOI** (Sierra Leona) dice que, en la actualidad, no existe política sobre discapacidad en Sierra Leona. Se ha elaborado una política al respecto, pero para ponerla en práctica se necesita financiación de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que se espera obtener más adelante este mismo año. En respuesta a una pregunta sobre los niños refugiados, la oradora indica que la Comisión Nacional para la Acción Social (NACSA) está trabajando en cooperación con el Gobierno y con el ACNUR a fin de asegurar que los niños refugiados procedentes de Liberia dispongan de los servicios necesarios, que se respeten los derechos de esos niños y se les proteja frente a los abusos. Se están haciendo progresos en lo referente a la trata de seres humanos. Aunque, a nivel interno, la trata sigue siendo generalizada, todos los interesados se han comprometido a trabajar para su eliminación. Ha aumentado la sensibilización social en torno a este problema y, en consecuencia, las personas, incluso los niños, denuncian cada vez más casos.

52. La oradora está de acuerdo en que la Ley de adopciones (1989) ha quedado obsoleta y debe revisarse. Algunas disposiciones no son viables, por ejemplo el requisito de que toda persona que desee adoptar a un niño de Sierra Leona tenga que permanecer en el país durante seis meses, establecido a nivel internacional. Se está trabajando para alentar dicha revisión.

53. El **Sr. KOTRANE** pregunta qué medidas está adoptando el Estado parte para poner sus prácticas en conformidad con las normas internacionales, y si se está alentando la adopción interna en lugar de la adopción internacional.

54. Tomando nota de que la Ley sobre los derechos del niño estipula que el consejo de distrito adopta la decisión sobre si debe adoptarse a un niño, el **Sr. PARFITT** pregunta si esa disposición se aplica únicamente a la adopción interna y si el consejo de distrito es un órgano judicial.

55. La **Sra. VAMBOI** (Sierra Leona) dice que los jueces adoptan las decisiones relativas a la adopción en el centro de adopciones central de Freetown, y que los consejos de distrito simplemente llevan a cabo la labor de seguimiento e investigación en su nombre.

56. La **Sra. SMITH** (Relatora para el país) da las gracias a la delegación por su ardua labor y su buena disposición a la hora de responder a las preguntas del Comité, y reconoce que hay

muchas más preguntas de las que dos delegados pueden responder. El Comité espera con interés recibir respuestas escritas más detalladas.

57. El mensaje más importante que se ha de transmitir al Gobierno es que es indispensable asignar más fondos presupuestarios a los ministerios pertinentes a fin de que el Estado parte pueda cumplir sus obligaciones en el marco de la Convención. El Gobierno debe establecer el calendario de asignación de fondos, y después el UNICEF proporcionará asistencia adicional. Se requiere un órgano de alto nivel para coordinar todas las cuestiones relacionadas con la infancia. Es importante hacer un seguimiento de la legislación que se ha aplicado y delegar más facultades en materia de sanidad a nivel local.

58. La **Sra. VAMBOI** (Sierra Leona) da las gracias a los miembros del Comité por su paciencia y sus observaciones. Teniendo en cuenta las graves limitaciones del Estado parte, la oradora hace un llamamiento a los donantes para que presten su asistencia en la aplicación de la Ley sobre los derechos del niño, que requerirá la armonización de todas las demás leyes. Da las gracias al UNICEF por el apoyo prestado, y promete que se enviarán respuestas escritas lo antes posible.

59. *La delegación de Sierra Leona se retira.*

Se levanta la parte pública de la sesión a las 17.15 horas.
